

## ASAMBLEA LEGISLATIVA

Iniciativa de Segores García, Solano Libaja

Asunto Obligación de los Organismos y Dependencias de los Poderes del Estado, Instituciones Autónomas, Semiautónomas y las Municipalidades de hacer las importaciones y exportaciones por el Puerto de Puntarenas y utilizar los servicios del G. E.

Proyecto publicado en "La Gaceta" N° 217 de 27 de Septiembre de 1976

Dictamen publicado en "La Gaceta" N° 236 de 23 de Octubre de 1976

Entregado a la Comisión Permanente Gobernación Fecha \_\_\_\_\_

Plazo para presentar mociones vence \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Plazo para rendir dictamen vence \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Para 1er. Debate \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Para 2do. Debate \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Para 3er. Debate \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Decreto N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Sancionado el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Publicado en "La Gaceta" N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 197\_\_\_\_\_

Iniciado el 21 de Septiembre 1960

Archivado el \_\_\_\_\_



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA

PROYECTO

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SECRETARIA

Esta comunicación fue leída. El Sr. Presidente  
ordenó pasárla a estudio e informe de la  
COMISION de *Comisión*  
Sesión *Del 15 de Septiembre de 1960*  
Firma *Antonio Jiménez*

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputados nos permitimos pre-  
sentar a la consideración de la Asamblea Legislativa el siguiente pro-  
yecto de ley:

CONSIDERANDO :

I.- Que la situación económica actual del Instituto Autónomo del FERROCARRIL ELECTRICO AL PACIFICO es bastante seria y delicada y ha hecho descender el volumen de mercadería importada por el Puerto de Puntarenas;

II.- Que siendo el Ferrocarril Eléctrico al Pacífico una Institución del Estado y la única empresa de transporte netamente nacional, no hay razón alguna para que las Institutiones y Organismos pertenecientes a aquél, realicen sus importaciones y exportaciones por otros medios que no sean los del Ferrocarril y Muelle que pertenecen al Estado;

III.- Que la situación actual de la Empresa debe ser considerada como problema nacional, ya que de la misma depende la estabilidad económica y social de 1,200 trabajadores y sus respectivas familias; peligrando en consecuencia el sustento de ese numeroso núcleo de costarricenses, al tener que aplicar ésta-como lo hizo hace poco - medidas tan drásticas como son los despidos masivos, con las repercusiones que todos conoce mos;

IV.- Que no solamente es grave el problema para la Empresa y sus trabajadores, sino también para todos los costarricenses en su condición de dueños del Ferrocarril. También lo es para las poblaciones atravesadas por esa vía nacional, ya que una crisis de grandes proyecciones afectaría las mismas, puesto que su vida y la de los pobladores cercanos- agricultores y ganaderos en su mayoría-gira alrededor del Ferrocarril,



para su transporte y el de sus productos; y

V. - Que es obligación del Estado buscar posible solución a tan graves problemas sociales y económicos como los aquí planteados. -

De acuerdo con las consideraciones expuestas:

**DECRETA:**

**ARTICULO 1o.** - Todos los Organismos y Dependencias de los Poderes del Estado, las Instituciones Autónomas y Semiautónomas y las Municipalidades, quedan obligadas a efectuar sus importaciones o exportaciones por el Puerto de Puntarenas. Para este efecto, en los casos de Licitación Pública, tal obligación deberá ser consignada en el respectivo cartel, bajo pena de nulidad del acto correspondiente en caso de omitirse tal requisito. -

**ARTICULO 2o.** - Es igualmente obligatorio para las Instituciones y Organismos referidos en el Artículo anterior, utilizar los servicios del Ferrocarril Eléctrico al Pacífico en los casos de transporte de mercadería o artículos en general, cuando lleven destino a lugares servidos por esa empresa ferroviaria. -

**ARTICULO 3o.** - Esta ley rige a partir de su publicación. -

**DADO ETC. -**

San José, 20 de setiembre de 1960. -

Gonzalo Segares G.

Rafael López Garrido

César Solano Sibaja

Juan Guillermo Brenes Castillo

Oscar Solera Solera

**DIPUTADOS.**



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los  
veintiún días del mes de setiembre de mil novecientos  
sesenta.-

El proyecto de ley objeto de este expediente  
fue presentado a conocimiento de la Asamblea  
por los Diputados Segares García y Solano Si-  
baja. El señor Presidente ordenó pasarlo pa-  
ra su estudio e informe a la COMISION DE GO-  
BERNACION.-

O. Chacón Jinesta  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Carlos Ml. Brenes M.  
SEGUNDO SECRETARIO

Rodrigo Sancho Robles  
PRIMER PROSECRETARIO



Nº 113.  
14 Octubre de 1960.

SECRETARIA MUNICIPAL  
— DE —  
VALVERDE VEGA

Sr Dip.  
don Jorge Villalobos **Dobles**.  
Asamblea Legislativa,  
San José.

Sr Diputado:

Muy atentamente transcribe a Ud. el acuerdo III dictado por la Municipalidad de Valverde Vega en sesión de 5 octubre que cursa y que dice:

"Evacuando consulta formulada por la Comisión de Gobernación de la Asamblea Legislativa en cuanto a un proyecto de Ley que determina que todas las Municipalidades e Instituciones autónomas así como las dependientes, y organismos de los poderes del Estado deban hacer sus importaciones y exportaciones por el puerto de Puntarenas, se acuerda: manifestar al señor Diputado don Jorge Villalobos **Dobles** - miembro de dicha comisión, que es criterio de esta Municipalidad el de que, debe existir libertad de importación y exportación por cualquiera de los puertos del país. Transcríbase."

Servidor de Ud.

  
Fernando Castro L.  
Secretario.



fcl.  
c/archive.

# Banco Central de Costa Rica

## Junta Directiva

San José, Costa Rica, 14 de octubre de 1960

Señor Lic.  
 Jorge Villalobos Dobles,  
 Comisión de Gobernación de la  
 Asamblea Legislativa,  
Presente.

Estimado señor:

En atención a su telegrama del 26 de setiembre próximo pasado, nos permitimos dar a usted la opinión de este Banco referente al Proyecto de Ley por medio del cual se obliga a las instituciones autónomas y otras dependencias del Estado a realizar sus importaciones por el puerto de Puntarenas.

*Copiar desde aquí* Encontramos que el proyecto tiene varios inconvenientes y defectos que nos permitimos enumerar enseguida:

- 1) La disposición en estudio lesiona la libertad de comercio que prevé el artículo 46 de la Constitución Política, al obligar la compra de un servicio en favor de una empresa determinada, contra los intereses de otra.

Si el proyecto llegare a ser ley, faltaría a ésta un requisito fundamental: el beneficio de todos. Recordemos a don Alberto Brenes Córdoba cuando afirmaba al comentar las leyes: "Ciento es que el Estado puede a veces otorgar concesiones o beneficios a determinadas personas o empresas, pero aun en estos casos ello debe siempre reconocer como móvil, siquiera indirectamente, el provecho de la comunidad". En este caso el beneficio lo derivaría una empresa en perjuicio de las demás.

No escapará a su buen criterio de legislador, que el proyecto en consulta entraña una tendencia monopolizadora, y para un caso así la Constitución ordena, por ser de interés público, la acción del Estado a fin de impedirla.

- 2) El proyecto hace una discriminación en contra de proveedores que usan las vías marítimas del Atlántico, lo cual podría dejarlos fuera de competencia en el comercio costarricense, con el respectivo incremento en los costos de las importaciones y del correspondiente gasto de divisas.

*Copiar*

# Banco Central de Costa Rica

## Junta Directiva

San José, Costa Rica , 14 de octubre de 1960

No. 2

Señor Lic. Jorge Villalobos D.

- Copias*
- 3) Constituiría un factor de aumento en los costos de las mercaderías importadas que se transportan por la vía marítima del Atlántico, no sólo por el incremento de los fletes, sino también por el pago de gastos de transbordo y derechos de travesía en el Canal de Panamá.
  - 4) La movilización de las mercaderías en el Canal Interoceánico significa un riesgo de pérdidas y deterioro y podría ocasionar grandes retrasos en el arribo de las mismas a puerto costarricense; en determinadas circunstancias lo último puede originar perjuicios económicos considerables.
  - 5) Los proyectos de algunas instituciones para ejecutarse en la zona atlántica del país, se encarecerían aún más con motivo del flete adicional a cubrir por el traslado de mercaderías importadas por Puntarenas al sitio de los mismos. Este aspecto es particularmente perjudicial en el caso del Instituto Costarricense de Electricidad, por la importante obra que realiza en Río Macho, así como cualesquiera otras que fuere a ejecutar en la mencionada zona.
  - 6) Dentro de una sana y bien dirigida política de administración pública, no parece justo ni conveniente que los organismos descentralizados del Estado tengan que subvencionar a uno solo de ellos, a fin de colocarlo en situación de privilegio sobre una empresa privada, especialmente si ésta desarrolla una actividad de servicio público regulado por cláusulas expresas de orden contractual derivadas de un convenio con el Estado.
  - 7) Se ha tratado recientemente, por disposición legal y acuerdos diversos, de colocar a las instituciones del Estado en un plan de igualdad con la empresa privada, al obligarlas al pago de impuestos y otros recargos normales en la importación de mercaderías. La medida propuesta, objeto del presente comentario, parece contraria a esa política por discriminatoria en perjuicio de las mismas instituciones.
  - 8) Hoy en día todos los países se esfuerzan por infundir confianza -

# Banco Central de Costa Rica

## Junta Directiva

San José, Costa Rica, 14 de octubre de 1960

No. 3

Señor Lic. Jorge Villalobos D.

*Colgadas*

al inversionista privado que contribuye al desarrollo e incremento de la riqueza nacional. Esa confianza requiere estabilidad, igualdad de trato en las medidas de protección estatal, etc. La disposición en estudio operaría efectos contrarios y muy peligrosos, si se considera la necesidad que tiene nuestro país de inversiones de capital extranjero.

- 9) Los beneficios en favor del Ferrocarril Eléctrico al Pacífico, previstos en el proyecto, son de muy poca cuantía y no vienen a resolverle ningún problema, pues el volumen de las compras hechas directamente en el exterior por las empresas afectadas es bajo. Consiguentemente, no parece razonable el proyecto por la discriminación que entraña y el insignificante beneficio que deja a su único beneficiario. *Hasta aquí*

Por lo anterior el Banco Central de Costa Rica manifiesta su criterio en contra del mencionado proyecto de ley.

Muy respetuosamente hacemos notar a usted que nuestra opinión es la de un organismo a cuyo cargo puso la ley "promover el ordenado desarrollo de la economía costarricense", y no la de una entidad que verifica importaciones frecuentes y considerables.

Al atender en esta forma su amable instancia, nos suscribimos del señor Diputado Villalobos Dobles, muy atentos y seguros servidores,

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

*Alvaro Vargas E.*  
Alvaro Vargas E.  
Sub-Gerente



Ps.

of 50 Turrialba oct 5 1960 las 11H 1250

19

De Lic Jorge Villalobos Dobles SJOCR  
 A Comisión de Gobernación Asamblea  
legislativa

En referencia su telegrama de consulta, respecto a la presentación del proyecto de ley que determina que todas las municipalidades e instituciones autónomas así como las dependencias y organismos de los poderes del Estado deben hacer sus importaciones y exportaciones por el Puerto de Puntarenas, la municipalidad del Cantón de Turrialba considera que por la posición geográfica del mismo, no vé con simpatía tal proyecto de ley y que es nuestro criterio que cada institución o dependencia del estado debe considerar lo más conveniente concretamente en cada caso .-Atentamente, <sup>El Telegrafista,</sup>  
 José Ma Castillo Pineda Jefe Pco Ejmpal





No. \_\_\_\_\_

9

## TELEGRAMA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPUBLICA DE COSTA RICA

26 DE setiembre DE 1960  
PODERES DEL ESTADO,  
SEÑOR MUNICIPALIDADES E INSTITU-  
CIONES AUTONOMAS. - (lista adjunta)

Se ha presentado a conocimiento de la Asamblea un proyecto de Ley que determina que todas las Municipalidades e Instituciones Autónomas, así como las Dependencias y Organismos de los Poderes del Estado, deben hacer sus importaciones y exportaciones el Puerto de Puntarenas. - Considerando que la disposición de mérito es de gran trascendencia, y que puede hacer variar los precios de las ciertas en las licitaciones, atentamente les solicito la opinión correspondiente, para poder dictaminar en este proyecto.

### COMISION DE GOBERNACION

Jorge Villalobos Dobles. -

No.	Palabras	VALOR	
		₡	Cts.

INTRODUCIDO EL DIA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE 19 \_\_\_\_ A LAS \_\_\_\_

TRASMITIDO EL DIA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE 19 \_\_\_\_ A LAS \_\_\_\_

El Telegrafista,



No. 10099

10

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Apártado 1317

San José - Costa Rica

Asunto: Proyecto de ley sobre importaciones.

Octubre 11 de 1960.

Señor  
Lic. Jorge Villalobos Dobles,  
Asamblea Legislativa.  
Ciudad.

Estimado señor:

Me refiero al telegrama que usted se sirvió remitir a esta Institución en días pasados, consultando nuestro criterio sobre el proyecto de ley que tiende a obligar a las Instituciones del Estado a realizar sus importaciones por Puntarenas. La Caja Costarricense de Seguro Social ha sentido verdadera complacencia en brindar su colaboración a todas las Instituciones del Estado. Por ese motivo lamenta dar su opinión contraria a este proyecto, la cual se funda en consideraciones de interés general, -que no vale la pena exponer dados los términos y propósitos de su consulta-, y en razones de orden particular que afectan directamente a la Institución.

Las importaciones hechas por Puntarenas tienen para nosotros la ventaja de que los fletes de Ferrocarril son mucho más bajos que los cobrados por la Northern Railway Co., pero esa rebaja de los fletes locales no compensa la diferencia de los fletes marítimos, ya que estos últimos son más baratos vía Puerto Limón que los cobrados a las mercaderías que ingresan al país por Puntarenas.

Por lo anterior creemos que esta Institución resultaría perjudicada si se aprobara la citada ley.

Aprovecho la oportunidad para suscribirme atento y seguro servidor,

*WD*

CC:  
Sec. Proveeduría.  
Archivo.  
RFG-ev.

*Rodrigo Fournier*  
Rodrigo Fournier G.  
Sub-Gerente

Municipalidad de Tibás  
SECRETARIA MUNICIPAL

Octubre 7 de 1960.-

Señor Diputado  
Lic. Jorge Nilo Villalobos Díobles,  
Comisión de Gobernación,  
Asamblea Legislativa,  
San José.

Estimado señor:

Transcribe a Ud. los siguientes acuerdos tomados por esta Corporación, en la sesión N° 105 del día 29 de setiembre de 1960:

"ARTICULO N° 9.- Se dispone pasar a conocimiento y estudio de los Empleados Municipales, el proyecto publicado en la Gaceta del 25 de setiembre de 1960, sobre creación de una Caja de Préstamos y Descuentos para los Empleados Municipales, de acuerdo con telegrama del Diputado don Jorge Nilo Villalobos Díobles, leído en esta Sesión".

"ARTICULO N° 10.- Leído el telegrama que envía el Diputado don Jorge Villalobos Díobles, de la Comisión de Gobernación, pidiendo pronunciamiento sobre el proyecto de ampliación de los efectos del Decreto de Ley N° 578, de 6 de julio de 1949, a esta Municipalidad, y publicado en la Gaceta del 25 de setiembre de 1960, se acuerda: Dar la aprobación al proyecto y comunicarle así a la citada Comisión Legislativa".

ARTICULO N° 11.- Conocida la consulta que formula el Diputado don Jorge Nilo Villalobos Díobles, sobre el proyecto de ley para reformar el Artículo Noveno de la Ley General de Aguas Potables, publicado en la Gaceta del 10 de setiembre de 1960, se dispone comunicar al señor Villalobos Díobles el criterio favorable de esta Corporación".

ARTICULO N° 12.- Se acuerda emitir criterio desfavorable al proyecto de ley que determina que todas las Instituciones Autónomas, así como los organismos y poderes del Estado, deben hacer sus importaciones y exportaciones por el puerto de Puntarenas, y comunicarle así a la Comisión de Gobernación de la Asamblea, que solicitó la opinión de esta Municipalidad al respecto. Se razona el vete negativo en el sentido de que una medida de esa naturaleza vendrá a afectar visiblemente al puerto de Limón, que es tan merecedor de ayuda como Puntarenas, con indudable perjuicio para los intereses comunales, ya que de pasar el proyecto mencionado las mercaderías subirían de precio por concepto de fletes. En este asunto, el Regidor don Octavio Jiménez Leal votó en favor de apoyar el proyecto, y en contra los Regidores señores Garita y Arauz".

Soy del señor Diputado atento servidér,

*M*



**BANCO CREDITO AGRICOLA DE CARTAGO**  
**APARTADO 8**  
**CARTAGO, COSTA RICA**

5 de octubre de 1960.-

Señor diputado  
 don Jorge Villalobos D.  
 Comisión de Gobernación  
 Asamblea Legislativa.  
San José.

Estimado señor:

Nos permitimos poner en su conocimiento que su atento telegrama de 26 de setiembre pasado, fue conocido por nuestra Junta Directiva en sesión N° 2703, artículo 3°, celebrada el 3 de octubre de 1960.

Analizado el contenido del proyecto de ley que usted se sirve someter a nuestra consideración, se dispone manifestarle que no nos parece conveniente que se obligue a las dependencias gubernamentales, municipalidades, e instituciones autónomas a efectuar importaciones y exportaciones por Puntarenas, en un afán de solucionar en parte la difícil situación económica del Ferrocarril Eléctrico al Pacífico.

Sentimos discrepar del criterio de los legisladores propone ntes, aún cuando vemos con gran simpatía su loable empeño de darle solución a la difícil situación financiera por que atraviesa el Ferrocarril Eléctrico al Pacífico, pero consideramos inconveniente se nos limite la libertad de escogencia de puerto de arribo para posibles importaciones, ya que en algunos casos será de más conveniencia para la institución y el país, el uso del puerto de Limón.

Con toda consideración, nos suscribimos sus muy atentos servidores,

BANCO CREDITO AGRICOLA DE CARTAGO

*J. M. Y. A.*  
 Gerente

*W*

# Banco de Costa Rica

Fundado en 1877

San José, Costa Rica

4 de octubre de 1960

Sres.  
Secretarios de la Asamblea Legislativa  
don Hernán Arguedas  
don Carlos Manuel Brenes M.  
Ciudad.

<b>ASAMBLEA LEGISLATIVA</b>	
SECRETARIA	
Esta comunicación fue leída. El Sr. Presidente ordenó agregarla a sus ANTECEDENTES.	
Sesión _____	Firma _____

Muy estimados señores Secretarios:

Tenemos mucho gusto en referirnos a la consulta que la Asamblea Legislativa se ha servido dirigirnos, sobre un proyecto de ley presentado a su consideración por un grupo de estimables Diputados.

El proyecto dispone que todos los organismos y dependencias del Estado -incluyendo a las instituciones autónomas- "quedan obligadas a efectuar sus importaciones o exportaciones por el Puerto de Puntarenas", obligándolos también a "utilizar los servicios del Ferrocarril Eléctrico al Pacífico en los casos de transporte de mercadería o artículos en general", en determinadas circunstancias.

Deseamos ratificar en esta oportunidad, nuestra simpatía por todas las iniciativas que tiendan a fortalecer al Instituto Autónomo del Ferrocarril Eléctrico al Pacífico, pero creemos que el proyecto presentado a la consideración de la Asamblea Legislativa, tiene graves inconvenientes para el Estado; porque si, por una parte, le permite al Ferrocarril mejorar sus ingresos, por la otra perjudica a los organismos y dependencias que deben hacer uso de sus servicios, en todos los casos y sin excepciones posibles. Aunque comprendemos la justa preocupación que ha llevado a los señores Diputados a presentar su proyecto, tenemos que contestar desfavorablemente la consulta que se nos hace; al obligarnos una ley a importar y exportar sólo por determinado puerto, inevitablemente se encarecería el costo de nuestros servicios, por razones claras que nos parece innecesario exponer detalladamente.

En el caso particular del Banco de Costa Rica, dado el volumen modesto de las importaciones o exportaciones que podemos hacer, los perjuicios económicos no serían realmente extraordinarios; pero el problema adquiere verdadera significación,

*no*

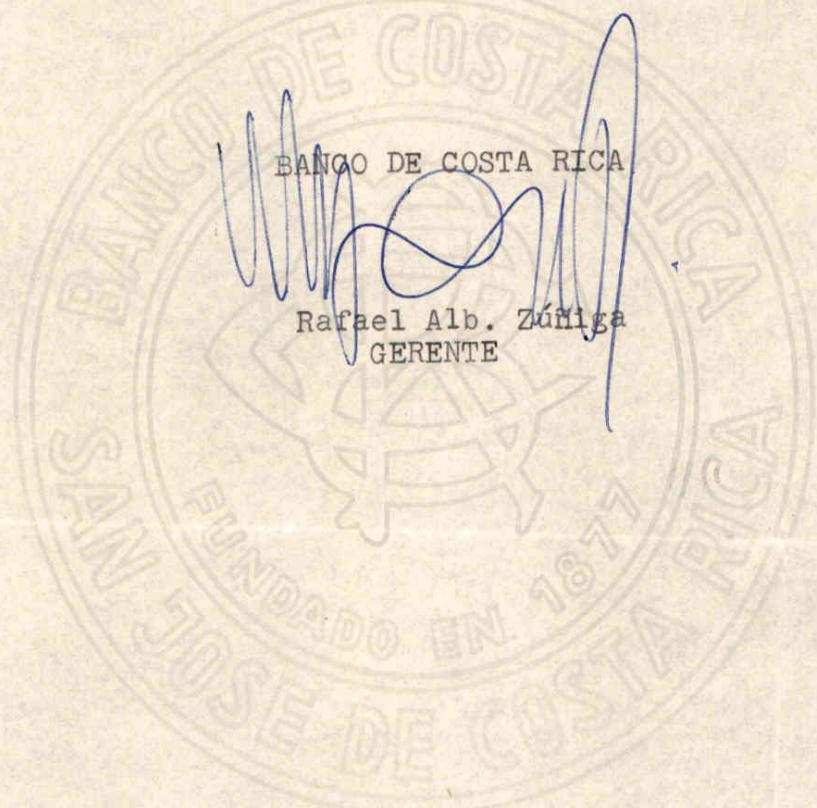
14

*Banco de Costa Rica*  
*Fundado en 1877*  
*San José, Costa Rica*

2

si lo analizamos desde un punto de vista general: porque el público será sensiblemente perjudicado, si la obligación de importar y exportar por un solo puerto se aplica al Estado y a todas sus instituciones.

De los señores Secretarios, con la mayor consideración,



**I. C. E.**

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD**  
APARTADO XXXII - TELEFONOS: 6540-6541-6542-1155  
SAN JOSE, COSTA RICA

8766

15

7 de Octubre, 1960

Señor Diputado  
Lic. Jorge Villalobos Dobles,  
Comisión de Gobernación  
Asamblea Legislativa  
CIUDAD.-

Estimado señor:

Me permito informar a usted que el Consejo Directivo de este Instituto conoció, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1960, de la consulta formulada por la Comisión de Gobernación mediante su telegrama de fecha 26 de setiembre último, respecto al proyecto de ley presentado a conocimiento de la Asamblea Legislativa tendiente a determinar que todas las Municipalidades e Instituciones Autónomas, así como las Dependencias y Organismos de los Poderes del Estado, deben hacer sus importaciones y exportaciones por el Puerto de Puntarenas.

En el artículo 5º de la sesión antes mencionada, el Consejo Directivo tomó el acuerdo que textualmente dice:

"Recomendar a la Gerencia que de contestación a la consulta oficial formulada por la Comisión de Gobernación de la Asamblea Legislativa, manifestando que el Instituto Costarricense de Electricidad ve con simpatía cualquier medida encaminada a favorecer a otra Institución del Estado, como lo es el Ferrocarril Eléctrico al Pacífico, pero que sin embargo considera que el proyecto de ley que determina que todas las Municipalidades e Instituciones Autónomas deben efectuar sus exportaciones e importaciones por el puerto de Puntarenas, podría en determinados casos causarle serios perjuicios económicos a este Instituto, al elevar el costo de algunos de los materiales y equipos de importación utilizados en sus actividades de electrificación. Que para evitar inconvenientes como el apuntado, el ICE se permite sugerir a la Comisión de Gobernación de la Asamblea Legislativa, que modifique la redacción original del proyecto de ley en referencia, tratando de dar mayor flexibilidad a su aplicación. Con esta finalidad considera este Instituto que podría legislarse en el sentido de que en igualdad de condiciones y siempre que no haya perjuicio evidente para sus intereses, motivado por la elevación de los costos de los artículos o productos de que se trate, las Municipalidades, las Instituciones Autónomas, las Dependencias y Organismos de los Poderes del Estado deben efectuar sus importaciones y exportaciones por el puerto de Puntarenas.

ACUERDO FIRME."

NO, sugiriendo flexibilidad.-

I. C. E.

16

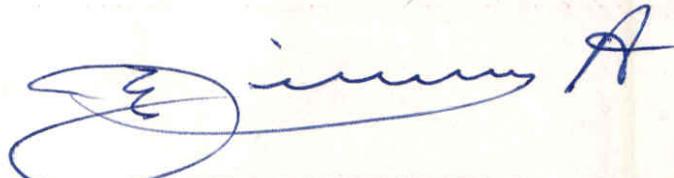
INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD

APARTADO XXXII - TELEFONOS: 6540-6541-6542-1155  
SAN JOSE, COSTA RICA

-2-

Esperando en esta forma haber dejado evacuada la consulta oficial formulada a este Instituto por la Comisión de Gobernación de la Asamblea Legislativa, me es grato suscribirme de usted, atento y seguro servidor,

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD



EDGAR JIMENEZ ANDREOLI  
Gerente

cc: Auditoría  
Dept. Serv. Adtvos.  
Arch.-  
RSC./fgr.-



**INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS  
SAN JOSE, COSTA RICA**

No. 60-338  
3 de octubre de 1960

Señor  
Diputado don Jorge Villalobos D.  
Comisión de Gobernación,  
Asamblea Legislativa.  
CIUDAD.

Estimado señor:

Por medio de su telegrama circular de fecha 26 de setiembre pasado, Usted se sirve solicitar nuestra opinión sobre el Proyecto de Ley mediante el cual todas las Municipalidades e Instituciones Autónomas, así como las Dependencias y Organismos de los Poderes del Estado deben hacer sus importaciones y exportaciones por el Puerto de Punta-reñas.

Después de estudiar muy a fondo el Proyecto, la Junta Directiva por Acuerdo V de la Sesión No. 3386 del 28 del mes anterior, nos encarga comunicarle que el Instituto no está de acuerdo con la emisión de esa Ley por cuanto no conviene a sus intereses.

Somos de Usted muy atentos y seguros servidores,

*J. Escalante*

Jorge Escalante B.  
Gerente

c:arch.

*W*



5 de octubre de 1960

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA  
SECRETARIA

Asunto: Pronunciamiento esta Municip.  
s/proyecto ley importac.y ex-  
portac. por puerto Puntarenas.

Señor Diputado  
don Jorge Villalobos Dobles.  
Miembro Comisión de Gobernación,  
Asamblea Legislativa.  
San José.

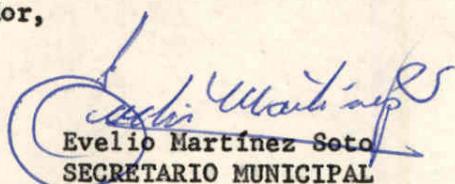


Estimado señor:

Me permito transcribirle el artículo 10, dictado por esta Municipalidad en su sesión ordinaria N° 38, celebrada el día 27 de setiembre último y que dice:

"Habiéndose presentado a consideración de la Asamblea Legislativa proyecto de ley que determina que todas las Municipalidades así como las Instituciones autónomas deben hacer sus importaciones y exportaciones por el puerto de Puntarenas para conseguir mejores precios en las licitaciones, SE ACORDÓ: Manifestar a la Comisión de Gobernación de la Asamblea Legislativa, quien solicita pronunciamiento al respecto, que esta Corporación no está de acuerdo con esa medida por considerar que los otros puertos nacionales pertenecen también a Costa Rica."

De Ud. muy atento servidor,

  
Evelio Martínez Soto  
SECRETARIO MUNICIPAL

C.arch  
nar.





GERENCIA

# Consejo Nacional de Producción

19  
SAN JOSE,  
COSTA RICA  
APARTADO 2205

2797

4 de octubre de 1960.-

Señor Diputado  
don Jorge Villalobos Dobles,  
Asamblea Legislativa,  
CIUDAD.-

Estimado señor:

Me refiero a su telegrama de fecha 26 de setiembre del año en curso, en el que se solicita la opinión de este Organismo en relación con un proyecto de ley que determina que todas las municipalidades e instituciones autónomas deben hacer sus importaciones y exportaciones por el puerto de Puntarenas.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que la Junta Directiva del Consejo Nacional de Producción, según consta en el Art. 2º del acta de la sesión # 491, celebrada el día 3 del mes y año en curso, se pronunció en desacuerdo con el proyecto de ley consultado, entre otras razones, porque el Consejo tiene instalaciones tanto en la zona atlántica como en el Pacífico, motivo por el cual las mercaderías se importan y exportan por ambos Puertos. Otra razón que mueve a esta Institución a importar mercaderías por Puerto Limón, es la de que las cotizaciones ofrecidas por dicho puerto, son más bajas y esa diferencia, a veces, cubre con bastante margen la desigualdad de fletes entre los puertos de Puntarenas a San José y Limón a San José.

Con toda consideración, me suscribo de usted muy atento y seguro servidor,

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

*Juan José Herrero H.*  
JUAN JOSE HERRERO H.

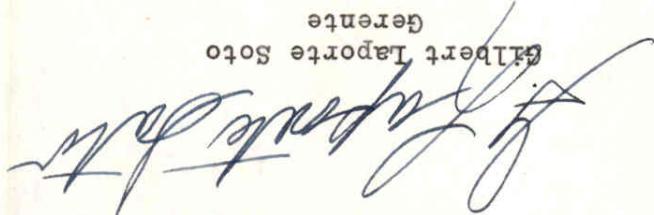
Gerente

Cc. Jefe Dep. Fomento de Producción.  
Jefe Departamento Financiero.  
Auditoría General.  
RCM/mdet./

*yo*

bases. -

Gerente  
Glibert Laporte Soto



res, nos suscribimos muy atentos y seguros servido -  
Gon muestras de la mas distinguida considera -

do Puerto.  
que, en igualdad de condiciones, se preferiera al cita-  
siva y que parece conveniente que la Ley establezca -  
las exportaciones e importaciones no debe ser compul-  
sive que la utilización del Puerto de Puerto de Puerto -  
público en "La Gaceta" N° 217 del 27 del mes anterior,  
tró Banco en relación con el proyecto de Ley que se -  
do, acordó mandar a usted que la opinión de nues-  
N° 94-9/60, celebrada el 27 de setiembre proximo pasa-  
que nuestra Junta Directiva, por Art. 18 de su sesión  
mes pasado, nos permitimos poner en su conocimiento -  
En relación con su atento telegrama del 26 del  
94-9/60, celebrada el 27 de setiembre proximo pasa-

Estimado Señor:

Presente.

Asamblea Legislativa,  
Jorge Villalobos Dobles, Diputado  
Señor Lic.

JD-49/60

3 de octubre de 1960.

SAN JOSE, COSTA RICA

ESTABLECIDO EN 1863

**BANCO ANGLO COSTARRICENSE**

“ANGLO”  
DIRECCION CHALECHARTICA:  
Form. N° 25-1006



21

## UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

## RECTORIA

No-R-942-60

Ciudad Universitaria  
28 setiembre 1960

Señor  
Lic. Jorge Villalobos Dobles  
Diputado, Comisión de Gobernación  
Asamblea Legislativa  
S. D.

Estimado señor Diputado:

En respuesta a su atento telegrama de fecha 27 de setiembre me permito transcribirle la comunicación, que sobre el asunto consultado por usted, me da el señor Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera.

28 setiembre 1960. Señor Rector de la Universidad Lic. Rodrigo Facio. Muy estimado señor Rector: Me complace darle mi opinión sobre la consulta que plantea el diputado Lic. don Jorge Villalobos, relacionado con el proyecto de Ley presentado a fin de que el Estado y las Instituciones Autónomas, se obliguen a hacer todas las importaciones por el Puerto de Puntarenas.

Aunque el precio de los fletes es ligeramente superior, comparado con las importaciones por Limón, la rapidez con que puede desalmacenarse la mercadería, compensa con creces esa diferencia.

En tesis general creo que no se afectarán los precios de las licitaciones, si se tomara esa disposición.

*Si*  
Muy atentamente de usted, El Director Administrativo, f) -  
A. Méndez....."

Aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted muy atentamente

RODRIGO FACIO  
Rector

RFB/vcr.  
cc: Sr. Méndez





REPUBLICA DE COSTA RICA

SECRETARIA  
DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

San José, Octubre 13 de 1960.

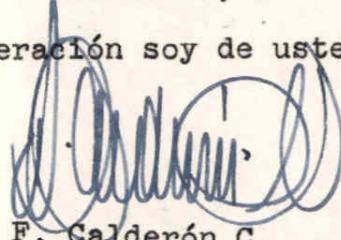
Señor Licenciado  
Jorge Villalobos Dobles,  
Miembro de la Comisión  
de Gobernación de la  
Asamblea Legislativa.  
S. D.

Muy estimado señor:

Tengo el honor de transcribir a usted, para su estimable conocimiento, el acuerdo tomado en sesión ordinaria de Corte Plena celebrada el 10 de este mes, que dice así:

"Artículo XV. Leído un telegrama del Diputado Licenciado Jorge Villalobos Dobles, miembro de la Comisión de Gobernación de la Asamblea Legislativa, en que solicita la opinión de esta Corte sobre un proyecto de ley presentado a la Asamblea que determina que todas las Municipalidades e instituciones autónomas, así como las dependencias y organismos de los Poderes del Estado deben hacer sus importaciones y exportaciones por el Puerto de Puntarenas, este Tribunal se abstiene de evacuar la consulta, porque el proyecto en estudio no afecta la organización y funcionamiento del Poder Judicial (Artículo 167 de la Constitución Política), ni se trata de reformas a la legislación codificada (artículo 71, inciso 6º, de la Ley Orgánica del Poder Judicial)."

Con la mayor consideración soy de usted muy atento servidor,



F. Calderón C.  
Secretario de la Corte



Thm.

SAN JOSE - COSTA RICA

3 de octubre de 1960

Señor  
 Lic. Heriberto Pereira Coto  
 Jefe Depto. Legal  
S. O.

Con instrucciones superiores y a fin de que se sirva estudiar e informar a esta Gerencia sobre el particular, me permito transcribirle el telegrama circular que con fecha 26 de setiembre ppdo., suscribe el Sr. Jorge Villalobos Dobles, de la Comisión de Gobernación:

"Se ha presentado a conocimiento de La Asamblea un proyecto de Ley que determina que todas las Municipalidades e Instituciones Autónomas, así como las Dependencias y Organismos de los Poderes del Estado deben hacer sus importaciones y exportaciones por el Puerto de Puntarenas. Considerando que la disposición de mérito es de gran trascendencia, y que puede hacer variar los precios de las ofertas en las licitaciones, atentamente les solicito la opinión correspondiente, para poder dictaminar en este proyecto. Comisión de Gobernación. Jorge Villalobos Dobles."

De Ud. Atte.,

*Ferrocarril Eléctrico al Pacífico*

24

02151

SAN JOSE - COSTA RICA

Sr.

Jefe Depto. Legal

No. 2

Juliet Casal de Vargas  
Secretaria de la Gerencia

JCdEV/mdech

Cops. Sr. Jorge Villalbos Dóblex,

Comisión de Gobernación,

Ciudad.-

Archivo.-

Filadelfia 5 de Octubre de 1960

Señor

Diputado Jorge Villalobos  
Comisión de Gobernación Asamblea Legislativa

San José

Estimado señor:

A su telegrama Circular a Municipalidades en relación a la Importación y Exportación por el Puerto de Puntarenas, esta Municipalidad, reconociendo las ventajas que para sí significa ese Proyecto de Ley, en su acuerdo N°5° de la Sesión XLVIII Ordinaria celebrada el día dos de Octubre en curso, acuerpa con entusiasmo dicho Proyecto de Ley, deseando buena acogida por las demás Municipalidades.

De Ud. Atentamente

*Fernando Aguilar Angulo*  
Fernando Aguilar Angulo  
Secretario Municipal



*PA*



MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
C. R.

Octubre 10 de 1960

Señor Diputado  
Jorge Villalobos D.  
San José  
Señor Diputado:



Tengo el agrado de transcribirle el art. 12º de sesión Municipal N° 114 celebrada el día 1º del mes en curso, el que literalmente DICE:

-Art. 12º-

-Visto el telegrama del señor Diputado, Jorge Villalobos Dobles, relacionado con proyecto presentado a la Asamblea Legislativa a fin de dictar la ley que obliga a todas las Entidades del país, a efectuar sus importaciones y exportaciones por el Puerto de Puntarenas y tomando en cuenta los beneficios que se pueden obtener mediante dicha ley, La Municipalidad ACUERDA:

Acoger con agrado y entusiasmo dicho proyecto y darle todo su apoyo moral, por considerarlo de gran trascendencia para beneficio del país.-

Al transcribirle el citado Acuerdo Municipal, me suscribo de Ud. atentamente,

Luis Vargas G.  
Luis Vargas G.  
Srio. Municipal Int.

Sí



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

RECTORIA

No-R-926-60

27  
Ciudad Universitaria  
27 setiembre 1960

Señor  
Abel Ménez  
Director Admvo.  
Departamento Administración  
Financiera  
S. O.

Estimado señor Director:

Con el fin de absolver consulta que hace a la Universidad el Diputado Jorge Villalobos Dobles, rúegole darme su opinión al telegrama, firmado por el mencionado parlamentario, que me permito transcribirle a continuación:

"Se ha presentado a conocimiento de la Asamblea un proyecto de ley que determina que todas las Municipalidades e instituciones autónomas, así como las dependencias y organismos de los poderes del Estado deben hacer sus importaciones y exportaciones por el Puerto de Puntarenas. Considerando que la disposición de mérito es de gran trascendencia, y que puede hacer variar los precios de las ofertas en las licitaciones, atentamente les solicito la opinión correspondiente para dictaminar en este proyecto.  
Comisión de Gobernación. Jorge Villalobos Dobles....."

De usted muy atentamente.

ORIGINAL Firmado por Rodrigo Facio, Rector

RODRIGO FACIO  
Rector

RFB/vcr.

cc: Sr. Jorge Villalobos Dobles.



# Municipalidad

San Ramón

Secretaría

Alajuela, Costa Rica

28

San Ramón 13 de Octubre de 1960

Señor  
Diputado  
Don Jorge Villalobos Dobles  
Asamblea Legislativa  
San José.-

Señor Diputado:

Para su conocimiento y efectos consiguientes, muy atentamente me permito transcribirle el acuerdo dictado por esta Municipalidad, en sesión ordinaria № 44, celebrada el día 1º de los corrientes y que dice:

Artículo 14º:

Se dió lectura al telegrama que suscribe el señor - Diputado don Jorge Villalobos Dobles, de la Comisión de Gobernación de la Asamblea Legislativa, por medio del cual solicita la opinión de esta Municipalidad, - en relación con el proyecto de Ley que determina que todas las Municipalidades é Instituciones Autónomas y otras dependencias gubernamentales, deben hacer las importaciones por el Puerto de Puntarenas.-

Se discute ampliamente sobre el particular, y sometido a votación el asunto, dió el siguiente resultado: Los regidores Valenciano Madrigal, Vega Maroto, - Carmona Benavides y Arredondo Sagot, en favor del proyecto de Ley en estudio, y el regidor García Gamboa negativamente.

Por lo tanto se acuerda:

Que por los medios correspondientes se comunique al señor Diputado Villalobos Dobles, de la Comisión de Gobernación de la Asamblea Legislativa, que esta Municipalidad, de conformidad con el resultado de la votación, está de acuerdo en su mayoría en el proyecto de Ley a que se ha hecho referencia.

*M*



De Ud. atento servidor

*F. Esquivel R.*

Félix Ma. Esquivel R.-  
Secretario Municipal.-

C/:arch.-



SECRETARIA MUNICIPAL  
CANTON DE AGUIRRE  
PUERTO QUEPOS, C. R.

29  
Aprobado esp. que  
está en el archivo  
oficio: 1.463

11 de octubre de 1960.-

Señor  
lic. don Jorge Villalobos Dobles.  
Asamblea Legislativa;  
Comisión de Gobernación.  
San José.  
Palacio Nacional.

Estimado señor Diputado:

Para su digno conocimiento, me permito poner en sus manos el presente oficio a fin de transcribirle el acuerdo No. 12, artículo IV, del acta de la sesión ordinaria No. 112, verificada por la Municipalidad del Cantón de AGUIRRE, el 5 de los corrientes y que literalmente dice:

"Acuerdo No. 12-) Radiograma de la Comisión de Gobernación de la Asamblea Legislativa, suscrito por el señor Diputado don Jorge Villalobos Dobles, dice: "Se ha presentado a conocimiento de la Asamblea Legislativa un proyecto de Ley que determina que todas las municipalidades o instituciones autónomas, así como las dependencias y organismos de los Poderes del Estado deben de hacer sus importaciones y exportaciones por el Puerto de Puntarenas. Considerando que la disposición de mérito es de gran trascendencia y que puede hacer variar los precios de las ofertas en las licitaciones, atentamente les solicito la opinión correspondiente, para poder determinar en ese proyecto." --- El Presidente: "En discusión ese radiograma". --- Regidor Porfirio Pérez Castro: "Como puntarenenses podría estar de acuerdo. Pero hay que tomar en cuenta que los de Limón también tienen que comer. Ese proyecto lo considero muy descabellado." --- Regidor Porfirio Cascante Mora: "A mi tam poco me parece esa medida." --- Regidor Ramírez Garita: "Están de acuerdo en que ese asunto pase a estudio? APROBADO. POR LO TANTO, Se acuerda: Pasar a estudio la



30

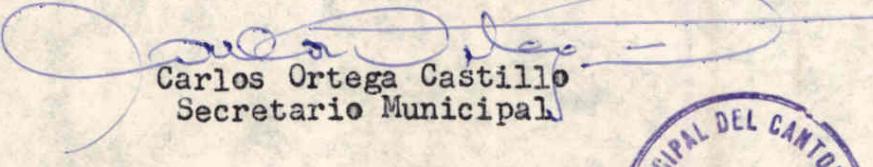
1.463

SECRETARIA MUNICIPAL  
CANTON DE AGUIRRE  
PUERTO QUEPOS, C. R.

consulta que nos hace el Diputado Villalobos Dobles, en nombre de la Comisión de Gobernación, en el radiograma leído."

Con las muestras de mi consideración más distinguida, me es sumamente grato suscribirme del Señor Diputado,

Muy atento y a fmo. servidor,

  
Carlos Ortega Castillo  
Secretario Municipal



coc. srio.  
copia: archivo.-



Cartago, 17 de Octubre de 1960.-

Señor Diputado:  
Lic. don Jorge Villalobos D.  
Asamblea Legislativa.  
San José.-

Estimado señor:

Para su conocimiento me permito comunicarle lo dispuesto por la Municipalidad del Cantón Central de Cartago, por Artículo XXIII de la Sesión del 11 de los corrientes:

TELEGRAMAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.— Vista la moción del Regidor señor Sánchez L., para que se dé lectura a los telegramas adjuntos a esta moción y se contesten; y visto el telegrama del Diputado Lic. don Jorge Villalobos Dobles, Secretario de la Comisión de Gobernación de la Asamblea Legislativa, en el que recaba opinión de esta Municipalidad sobre el proyecto de ley del Diputado Lic. don Daniel Oduber Q. para eliminar la separación de fondos municipales entre los Distritos de un Cantón, involucrándolos en una sola cuenta cantonal; se acuerda: contestar dicha consulta en el sentido de que ya esta Municipalidad se pronunció negativamente respecto a ese proyecto de ley.-

Atentamente,

*Jorge Araya C.*  
Jorge Araya Céspedes.

SECRETARIO MUNICIPAL.

c/ Arch.  
D.M.C.

*Agreyar al esp.*

Villa Celén, 18 de Octubre de 1960.-

Señor  
Secretario de la Comisión de Gobernación  
Diputado Villalobos Debles.-  
San José.-



Estimado señor:

Para su digne conocimiento tengo el gusto de transcribir a Ud. el Acuerdo N° 6°, de la Sesión N° 80, de 2 de Octubre en curso, celebrada por la Municipalidad de este cantón, que a la letra dice:

"Artículo 6°.-Se recibió telegrama del señor Diputado Villalobos Debles, de 26 de setiembre última, solicitando la opinión de esta Municipalidad en relación con el proyecto de ley que tiene en estudio la Comisión de Gobernación, tendiente a conseguir que las Municipalidades e Instituciones Autónomas y Organismos del Estado hagan sus expertaciones e imparticiones por el Puerto de Puntarenas, ya que esta medida haría variar mucho los precios en las licitaciones. Se Acuerda: Externar la opinión de esta Municipalidad así: se auge el proyecto porque consideramos que si todas las Instituciones Autónomas e del Estado hicieran sus imparticiones por el Puerto de Puntarenas, indirectamente le estariamos dando un mayor auge a una empresa nacional como es el Ferrocarril Eléctrico al Pacífico y no a una empresa extranjera como á la Northern."

Quedo de Ud. muy Atte. S.s.

-----  
Jorge Avila M.  
Jorge Avila M.  
Secretario Municipal



Si

Attestado  
GEO



*Agregar al  
expediente*

Cartago, 17 de Octubre de 1960.-

Señor Diputado:  
Lic. don Jorge Villalobos D.  
Asamblea Legislativa.  
San José.-  
S.D.

Estimado señor:

Para su conocimiento me permito comunicarle lo dis  
puesto por la Municipalidad del Cantón Central de Cartago, por Ar  
tículo XXVI de la Sesión del 11 de los corrientes:

PROYECTO DE LEY A FAVOR PUERTO DE PUNTARENAS. - Visto-  
el telegrama del Diputado Lic. don Jorge Villalobos -  
Dobles, Secretario de la Comisión de Gobernación de -  
la Asamblea Legislativa, en el que recaba opinión de-  
de esta Municipalidad sobre el proyecto de ley, para-  
que las Dependencias del Estado y de las Institucion-  
nes Autónomas y semi-Autónomas hagan sus importacio-  
nes y exportaciones por el Puerto de Puntarenas; se -  
acuerda: manifestar que el criterio de esta Municipa-  
lidad es contrario a dicho proyecto de ley.-

Atentamente,

*Jorge Araya Céspedes*  
Jorge Araya Céspedes.-  
SECRETARIO MUNICIPAL.-

c/ Arch.  
D.M.C.

*M*



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA

DICTAMEN

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Comisión de Gobernación rinde dictamen desfavorable al proyecto de ley presentado a esta Cámara por los Diputados Segares, López Garrido, Solano, Brenes Castillo y Solera, tendiente a que se obligue a todos los Poderes del Estado, Instituciones Autónomas y Municipalidades, a que importen y exporten únicamente por el puerto de Puntarenas y a utilizar para el transporte el Ferrocarril Eléctrico al Pacífico .-

Aunque compartimos las preocupaciones de los proponentes y sus deseos de mejorar los ingresos de Puntarenas y del Ferrocarril Eléctrico al Pacífico, consultadas que fueron las Instituciones a que afectaría la ley, obtuvimos que el Consejo Nacional de la Producción, la Caja Costarricense del Seguro Social, el Banco Crédito Agrícola de Cartago, el Banco de Costa Rica, el Banco Anglo Costarricense, el Instituto Nacional de Seguros, el Instituto Costarricense de Electricidad, y el Banco Central de Costa Rica, se muestran opuestos al proyecto, así como varias municipalidades que se han pronunciado.-

Por comprender todos los extremos que este dictamen debiera contener, acogemos y transcribimos como parte del mismo, el comentario que hace el Banco Central de Costa Rica, y que literalmente dice:

Encontramos que el proyecto tiene varios inconvenientes y defectos que nos permitimos enumerar enseguida:

- 1) La disposición en estudio lesiona la libertad de comercio que prevé el artículo 46 de la Constitución Política, al obligar la compra de un servicio en favor de una empresa determinada, contra los intereses de otra.-



Si el proyecto llegare a ser ley, faltaría a ésta un requisito fundamental: el beneficio de todos. Recordemos a don Alberto Brenes Córdoba cuando afirmaba al comentar las leyes: "Ciento es que el Estado puede a veces otorgar concesiones o beneficios a determinadas personas o empresas, pero aun en estos casos ello debe siempre reconocer como móvil, siquiera indirectamente, el provecho de la comunidad". En este caso el beneficio lo derivaría una empresa en perjuicio de las demás.

No escapará a su buen criterio de legislador, que el proyecto en consulta entraña una tendencia monopolizadora, y para un caso así la Constitución ordena, por ser de interés público, la acción del Estado a fin de impedirla.

- 2) El proyecto hace una discriminación en contra de proveedores que usan las vías marítimas del Atlántico, lo cual podría dejarlos fuera de competencia en el comercio costarricense, con el respectivo incremento en los costos de las importaciones y del correspondiente gasto de divisas.
- 3) Constituiría un factor de aumento en los costos de las mercaderías importadas que se transportan por la vía marítima del Atlántico, no solo por el incremento de los fletes, sino también por el pago de gastos de transbordo y derechos de travesía en el Canal de Panamá.
- 4) La movilización de las mercaderías en el Canal Interoceánico significa un riesgo de pérdidas y deterioro y podría ocasionar grandes retrasos en el arribo de las mismas a puerto costarricense; en determinadas circunstancias lo último puede originar perjuicios económicos considerables.
- 5) Los proyectos de algunas instituciones para ejecutarse en la zona atlántica del país, se encarecería aún más con motivo del flete adicional a cubrir por el traslado de mercaderías importadas por Puntarenas al sitio de los mismos. Este aspecto es particu-



larmente perjudicial en el caso del Instituto Costarricense de Electricidad, por la importante obra que realiza en Río Macho, así como cualesquiera otras que fuere a ejecutar en la mencionada zona.

- 6) Dentro de la sana y bien dirigida política de administración pública, no parece justo ni conveniente que los organismos descentralizados del Estado tengan que subvencionar a uno sólo de ellos, a fin de colocarlo en situación de privilegio sobre una empresa privada, especialmente si ésta desarrolla su actividad de servicio público regulado por cláusulas expresas de orden contractual derivadas de un convenio con el Estado.
- 7) Se ha tratado recientemente, por disposición legal y acuerdos diversos, de colocar a las instituciones del Estado en un plan de igualdad con la empresa privada, al obligarlas al pago de impuestos y otros recargos normales en la importación de mercaderías. La medida propuesta, objeto del presente comentario, parece contraria a esa política por discriminatoria en perjuicio de las mismas instituciones.
- 8) Hoy en día todos los países se esfuerzan por infundir confianza al inversionista privado que contribuye al desarrollo e incremento de la riqueza nacional. Esa confianza requiere estabilidad, igualdad de trato en las medidas de protección estatal, etc. La disposición en estudio operaría efectos contrarios y muy peligrosos, si se considera la necesidad que tiene nuestro país de intervenciones de capital extranjero.
- 9) Los beneficios en favor del Ferrocarril Eléctrico al Pacífico, previstos en el proyecto, son de muy poca cuantía y no vienen a resolverle ningún problema, pues el volumen de las compras hechas directamente en el exterior por las empresas afectadas es bajo. Consiguientemente, no parece razonable -



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SAN JOSE, COSTA RICA

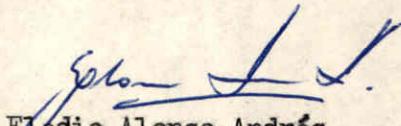
SECRETARIA

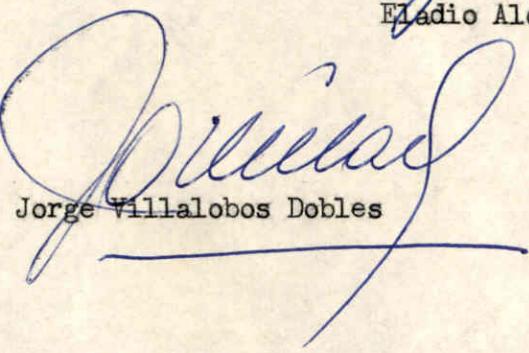
- 4 -

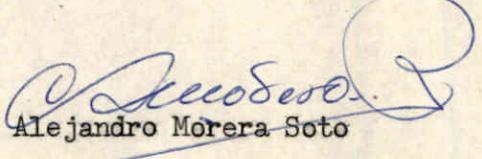
el proyecto por la discriminación que entraña y el insignificante beneficio que deja a su único beneficiario.

DADO ETC.

Sala de Comisiones de la Asamblea Legislativa.- COMISION DE GOBERNACION.- A los quince días del mes de octubre de 1960.-

  
Estadio Alonso Andrés

  
Jorge Villalobos Dobles

  
Alejandro Morera Soto

Of. Secretariado:  
gfm.-



se contestar  
esta vía.

# RADIOGRAMA

**Radios Nacionales — Costa Rica**

38

54T1GTIA2JGA044WDSOF

SAN ISIDRO GRAL 25 OCT 60 930HS

DIPUTADO LIC JORGE VILLALOBOS 16HS

DOBLES SECRETARIO COMISION DE

GOBERNACION, ASAMBLEA LEGISLATIVA. SAN JOSE CH.

No es válido sin el sello  
de la oficina.

FOTOLITOGRAFIA NACIONAL

LA MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDON LE BRINDA SU APOYO, PROYECTO DE LEY QUE DETERMINA QUE TODAS LAS MUNICIPALIDADES E INSTITUCIONES AUTONOMAS ASI COMO LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DE LOS PODERES DEL ESTADO DEBEN HACER SUS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES POR EL PUERTO DE PUNTARENAS. ATTE.

NAPOLEON CAMPOS  
SRIO MPALIDAD.

*Agregar al expediente  
original. - Juz*





MUNICIPALIDAD DE GOLFITO  
SECRETARIA



39  
Agregado al expediente  
de importaciones por  
Oficio 00718. Puntarenas  
II de Octubre de 1960. *[Signature]*

II de Octubre de 1960.

Señor:

Jorge Villalobos D.  
Miembro de la Comisión de Gobernación.  
Honorable Asamblea Legislativa.  
San José.

Estimado señor:

Me permito el honor de transcribirle, acuerdó tomado por esta Municipalidad en su sesión ordinaria N° 108, celebrada el dia 3 de Octubre de 1960. el que literalmente dice lo siguiente.-

ARTICULO.3

Leídos radiogramas de fecha 26 de Septiembre próximo anterior del Sr. Jorge Villalobos D, Miembro de la Comisión de Gobernación, consultando nuestro criterio sobre proyectos de ley presentados para su tramitación a la Honorable Asamblea Legislativa; asuntos: para que todas las Municipalidades e Instituciones autónomas, así como las dependencias y organismos de los poderes del Estado, deben hacer sus importaciones y exportaciones por el Puerto de Puntarenas".- Creación de una caja de préstamo y descuento para los empleados Municipales!-  
Después de estudiar y discutir ampliamente estos dos asuntos.

SE ACUERDA.(A)

Comunicarle a la Comisión de Gobernación de la Honorable Asamblea Legislativa, nuestra incomformidad con el primer proyecto.- Considera esta Corporación que tanto esta Municipalidad como sus vecinas pueden hacer sus importaciones y exportaciones por este puerto saliendo a menos costo y a menor tiempo.- En futuro, con una buena vía de comunicación, Golfito puede llegar a ser uno de los más importantes del país y no debemos ponernos trabas.- (B). Sobre el segundo proyecto si estamos en todo de acuerdo y se procederá a hacer la encuesta entre nuestros empleados, la que será remitida oportunamente.-

De Ud con toda consideración y estima.-

*[Signature]*  
Eladio Jiménez Matarrita.-  
SECRETARIO MUNICIPAL.

EJM/  
Arch/ file.



Oficio.00718.

40

II de Octubre de 1960.

MUNICIPALIDAD DE GOLFITO

S E C R E T A R I A

Señor:

Jorge Villalobos D.

Miembro de la Comisión de Gobernación.

Honorable Asamblea Legislativa.

San José.

Estimado señor:

Me permito el honor de transcribirle, acuerda tomado por esta Municipalidad en su sesión ordinaria N° 108, celebrada el dia 3 de Octubre de 1960. el que literalmente dice lo siguiente.-

ARTICULO.3

Leídos radiogramas de fecha 26 de Septiembre próximo anterior del Sr. Jorge Villalobos D, Miembro de la Comisión de Gobernación, consultando nuestro criterio sobre proyectos de ley presentados para su tramitación a la Honorable Asamblea Legislativa; asuntos: para que todas las Municipalidades e Instituciones autónomas, así como las dependencias y organismos de los poderes del Estado, deben hacer sus importaciones y exportaciones por el Puerto de Puntarenas".- Creación de una caja de préstamo y descuento para los empleados Municipales".-

Después de estudiar y discutir ampliamente estos dos asuntos.

SE ACUERDA .(A)

Comunicarle a la Comisión de Gobernación de la Honorable Asamblea Legislativa, nuestra inconformidad con el primer proyecto.- Considera esta Corporación que tanto esta Municipalidad como sus vecinas pueden hacer sus importaciones y exportaciones por este puerto saliendo a menos costo y a menor tiempo.- En futuro, con una buena vía de comunicación, Golfito puede llegar a ser uno de los más importantes del país y no debemos ponernos trabas.- (B). Sobre el segundo proyecto si estamos en todo de acuerdo y se procederá a hacer la encuesta entre nuestros empleados, la que será remitida oportunamente.-

De Ud con toda consideración y estima.-

Eduardo Jiménez Matarrita.-  
SECRETARIO MUNICIPAL.

EJM/  
Arch/ file.

MUNICIPALIDAD DE ABANGARES

SECRETARIA

*Agregue al expediente*  
*Jus*

41

Las Juntas de Abangares,  
19 de octubre de 1960.

Señor

Dip. Jorge Villalobos D.,  
Asamblea Legislativa,  
San José.-

Estimad@ señor :.

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribirle el acuerdo N° VIII de la sesión N° 38, celebrada por el Concejo Municipal el día 3 de octubre de 1960.

ARTICULO VIII - TELEGRAMA -

Se conoció telegrama del Sr. Diputado don Jorge Villalobos Dobles, en que solicita la opinión de esta Municipalidad en relación con el proyecto de ley para que en adelante todas las importaciones de las instituciones autónomas se hagan por Puntarenas.

Considerado el asunto, se acuerda: contestar al Sr. Villalobos Dobles que esta Municipalidad no está de acuerdo con el proyecto dicho, ya que Limón también es de Costa Rica, y por tanto, es ilógico que se haga una proposición como la presente.-



De Ud. atentamente,

*Asp G*  
-----  
Secretario Municipal  
G. Espinoza G.

# RADIOGRAMA

83VCHRG.55.

Radios Nacionales — Costa Rica

42

STACRUZGTE 13 OCT 60. 15 15 16

DIP COMISION GOBERNACION  
JORGE VILLALOBOS DOBLES. SJOSSE.  
CONGRESO NACIONAL.

No es vía  
de

—Sirvase contestar  
por esta vía.

FOTOLITOGRAFIA NACIONAL

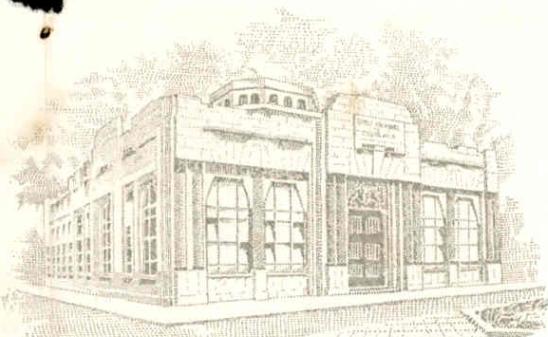
LA MUNICIPALIDAD DE ESTE CANTON, EN SU SESION DE NUEVE  
ESTE MES ACORDO RECHAZAR EN TODOS SUS PUNTOS Y EXTRE  
MOS PARA QUE LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SE  
HAGAN POR EL PUERTO DE PUNTARENAS, POR PARECER LESIVO  
ESE PROYECTO DE LEY AL LIBRE COMERCIO DERECHO SAGRADO  
QUE NOS DA LA CONSTITUCION POLITICA. ATTE.

EDUARDO CABEZAS. JEFE POLITICO Y EJECUTIVO MPAL.



*Agregar al expediente - ya está dictaminado - J.R.G.* 43

**BANCO NACIONAL DE COSTA RICA**



**SAN JOSE, COSTA RICA**

Octubre 21 de 1960

ART. 12 6251 18 octubre 60  
SES. NO. DE DE 19

70/124

Señor Lic.  
don Jorge Villalobos Dobles  
Comisión de Gobernación de  
la Asamblea Legislativa,  
S. O.

Muy estimado señor:

Nos es grato referirnos a la consulta formulada mediante telegrama circular dirigido por esa estimable Comisión a los Poderes del Estado, Municipalidades e Instituciones Autónomas, acerca del Proyecto de Ley presentado a la Asamblea Legislativa, para obligar a todos los organismos y dependencias de los Poderes del Estado, a las Instituciones Autónomas y Semi-Autónomas y a las Municipalidades, a efectuar sus importaciones por el puerto de Puntarenas.

Al respecto nos permitimos comunicarle que la Junta Directiva General, en su sesión arriba indicada, estudió detenidamente el proyecto y acordó manifestar a esa Comisión que su criterio es adverso a la emisión de una ley que viene a someter al Banco a un procedimiento único en materia de importaciones y exportaciones, restringiendo su libertad de acción en una de sus actividades e imponiéndole normas que implican una limitación a sus facultades administrativas, todo lo cual resultaría contrario al principio constitucional de autonomía que en materia de gobierno y administración le confieren el artículo 189 de la Carta Magna y el Artículo 2 de su ley constitutiva.

No obstante que la Junta Directiva se complace en reconocer el propósito laudable que se persigue, hace notar que el carácter imperativo que se trata de imprimir a la disposición, viene a desquiciar una de las bases fundamentales en que se asienta el Sistema Bancario Nacional, que es su autonomía como principio constitucional. Al mismo tiempo, es de considerar que el proyecto atiende únicamente el interés de una de las partes, sin permitir a la otra hacer uso de una facultad que le compete, o al menos justificar su determinación, por lo que puede considerarse perjudicial, máxime si se toma en cuenta que la vía marítima no es el único medio aconsejable para las importaciones y las exportaciones, sino que también existen el transporte terrestre y el aéreo.

(sigue)

SAN JOSE,

2

PAGINA NO \_\_\_\_\_

Señor Lic.  
don Jorge Villalobos Dobles  
Comisión de Gobernación de  
la Asamblea Legislativa.

Por las consideraciones apuntadas, la Junta Directiva estima inconveniente el proyecto de referencia en lo que atañe al Banco y en consecuencia se permite declarar que no está de acuerdo con el mismo.

Con distinguida consideración nos suscribimos de usted,

Attos. y Ss.Ss.  
BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

*Emilio Heredia*  
Secretario

ga/2c.

*Eduardo Jiménez*  
Gerente General



MUNICIPALIDAD DE HEREDIA  
SECRETARIA

No. 3534

*Agregar al expediente  
General.*

Asunto: Transcripción de acuerdo

Heredia, 27 de Octubre de 1960

Señor  
Dip. don Jorge Villalobos Dobles.-  
Comisión de Gobernación  
Asamblea Legislativa.-

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribirle el Artículo No. 6 de la sesión ordinaria No. 130 verificada por la Municipalidad del Cantón Central de Heredia, el día 19 de octubre del año en curso, que dice:

ART. 6°.- Visto el informe del Jefe del Departamento Legal Interino, comunicando con respecto al Proyecto de Ley, presentado a conocimiento de la Asamblea Legislativa, tendiente a que todas las Municipalidades del país e Instituciones autónomas, así como las dependencias y organismos de los Poderes del Estado deban hacer sus importaciones y exportaciones por el Puerto de Puntarenas, considera el suscrito que tal Proyecto tiende a establecer una odiosa limitación a la libertad de comercio, y a la libre determinación de las Municipalidades y otros organismos, de escoger la vía más aconsejable en cada caso, de acuerdo con su sano criterio, para realizar sus importaciones o exportaciones.-

Es digno de ser rechazado por las anteriores consideraciones, tal proyecto.

A mayor abundamiento, aunque parezca innecesario comentarlo, es seguro que se producirá un entrabamiento, que producirá en muchos casos atrasos y dificultades a las Municipalidades.- Pueden los señores Regidores imaginar a la Municipalidad de Limón, o de Guápiles, haciendo exportaciones e importaciones por el Puerto de Puntarenas. Eso es ilógico e inaceptable.-

**SARAPIQUI PERTENECE A LA PROVINCIA DE HEREDIA**

- 2 -

Además, considero que ese Proyecto está en abierta contraposición con la disposición constitucional del artículo 46 de nuestra Carta Magna, que establece, en lo conducente: "Artículo 46. - Son prohibidos los monopolios de carácter particular y cualquier acto, aunque fuere originado en una ley, que amenace o restrinja la libertad de comercio, agricultura o industria". -

Se acuerda: Aprobar el informe del Jefe del Departamento Legal y transcribirlo para su conocimiento al señor Diputado don Jorge Villalobos Do bles, Miembro de la Comisión de Gobernación de la Asamblea Legislativa.

De Ud., atentamente,



Danilo Chaverri Romano

SECRETARIO



C:Archivo. -

DCHR. odev.

Ps. \_\_\_\_\_ of 75

*Agregrar al esp.*

Formula No. 2 A



47

Moravia 29 oct 7h  
De \_\_\_\_\_  
A Jorge Villalobos Arce. Asamblea  
Legislativa

19

9y30 nf

Referente a su telegrama del veintisiete 27 de setiembre proximo pasado, conocido por esta Municipalidad en sesion de las dieciocho horas del dia veintisiete 27 del cte. Muy atentamente contesto: esta Municipalidad, NO considera correcto el procedimiento, toda vez que seria coartar la libertad de comercio que nos asiste a todos y a la vez seria perjudicial para el puerto de LIMON, que tambien esta habitado por costarricenses y es parte de nuestro territorio

De Ud atte. P/ Municipalidad del Canton de Moravia  
Eladio Bonilla. C (Ejecutivo Mpal



*Agregar al expediente*

31 de octubre de 1960.

Señor  
Diputado don Jorge Villalobos  
Comisión de Gobernación  
Asamblea Legislativa,  
San José.

Distinguido señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes,  
tengo el grato honor de transcribir a Ud. el acuerdo XX  
de la sesión celebrada el 23 de los corrientes, por la  
Municipalidad de este cantón, que a la letra dice:

"Leído el telegrama de fecha 26 de setiembre  
último, que dirige el señor Diputado don Jorge  
Villalobos, de la comisión de Gobernación  
dela Asamblea Legislativa, solicitando opinión  
de esta Municipalidad en cuanto al proyecto  
de Ley que determina que todas las Municipalidades  
e instituciones autónomas, así como las  
dependencias y organismos de los poderes del  
Estado deben hacer sus importaciones por el  
puerto de Puntarenas, se acuerda: Comunicar al  
petente que está de acuerdo con el proyecto  
de ley en referencia esta Corporación."

Soy de Ud., con muestras de mi mayor estima, su  
atento servidor,

*Luz Daniel Espinosa Moncada*  
LUZ DANIEL ESPINOSA MONCADA  
SECRETARIO MUNICIPAL.

c. Arch.



of ev mel.70.



Ps. \_\_\_\_\_

19

De Sn Antonio Belen 8 nov 60.19h,

A Dip Jorge Villalobos Dobles. 21y20.

Me permito transcribir acuerdo tomado por esta municipalidad  
en sesión num. 36 art-12 y que dice: "esta municipalidad acuerda  
 contestar al diputado Villalobos Dobles que si está de acuerdo  
en el proyecto de ley que determina que todas las municipalidades  
é instituciones autonomas así como las dependencias y organismos  
de los poderes del estado deben hacer sus importaciones y exporta-  
ciones por el puerto de Puntarenas. atte.

Aurora Alvarez.  
 Sria Municipal)

El Telegrafista,





No. 3130.

50

Asunto: DIPUTADO JORGE VILLALOBOS DOBLES SOLICITA PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL PROYECTO DE LEY PARA QUE LAS INSTITUCIONES AUTONOMAS Y OTROS ORGANISMOS HAGAN SUS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES POR PUNTARENAS.

San José, 23 de junio de 1961.

EJECUTIVO MUNICIPAL

SAN JOSE, COSTA RICA

Señor :

Dip. Jorge Villalobos Dobles  
Asamblea Legislativa  
Ciudad.

Estimado señor :

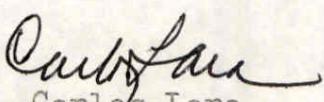
Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribirle el acuerdo No. 6 Artículo IV de Sesión Ordinaria No. 279 verificada por la Municipalidad del Cantón Central de San José, el día 20 de junio del año en curso, y que dice:

""Aprouébase y ejecútese el dictamen de la Comisión de Policía, suscrito por sus miembros señores: Sanabria Barrantes, Herrera Mora y Avendaño Castro, cuyo texto es el siguiente:

Recomendaciones: No podemos estar de acuerdo con el proyecto hecho por la Comisión de Gobernación de la Honorable Asamblea Legislativa.

Razones: Porque tanto Limón como Puntarenas son puertos nacionales y los dos deben recibir los beneficios del comercio y de la industria.""

Atentamente,

  
Carlos Lara  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EJECUTIVO MUNICIPAL

C. c. Archivo.

mes.

*Agregar al expediente.*

